

**PROVINCIA SANTO DOMINGO**  
**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**  
“En Uso de Sus Facultades Legales”

**Resolución No.21-2022.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

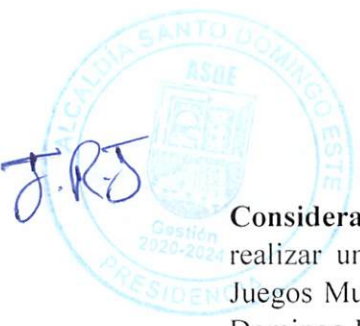
**Considerando:** Que mediante comunicación ASDE-SG-945-20-24, de fecha 01 de junio de 2022, el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General, Licda. Jehimy Núñez, solicitó conocer y aprobar Adendum Complementario Presupuesto 2022, por un monto de Quinientos Mil Pesos 00/100 (RD\$500,000.00), como aporte extraordinario del Gobierno Central a través del Ministerio de la Juventud, para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2022, como apoyo presupuestario para los III Juegos Municipales Santo Domingo Este.

**Considerando:** Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas del tema indicado precedentemente, en fecha 07 de junio de 2020.

**Considerando:** Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**-Sigue al Dorso-**

-Viene del Adverso-



**Considerando:** Que el Gobierno Central a través del Ministerio de la Juventud ha decidido realizar un aporte extraordinario al ayuntamiento como apoyo presupuestario para los III Juegos Municipales Santo Domingo Este, y que, por este concepto nuestro Municipio Santo Domingo Este ha recibido la suma de RD\$500,000.00, como aporte extraordinario, y que por mandato de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto actual, previo Visado del Contralor Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

**Considerando:** Que fueron escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores a requerimientos de esta Comisión Permanente de Finanzas.

**Considerando:** Que remitido a ese honorable Concejo Municipal, el Informe de la Comisión Permanente de Finanzas sobre el Adendum complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto adicional de Quinientos Mil Pesos 00/100 (RD\$500,000.00), como aporte extraordinario del Gobierno Central a través del Ministerio de la Juventud, para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2022, como apoyo presupuestario para los III Juegos Municipales Santo Domingo Este.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

**Visto:** El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de enero de 2022 mediante Resolución No. 02-2022, por un monto RD\$2,074,740.676.00.

**Vista:** La Comunicación remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía Licda. Jehimy Núñez de fecha 01 de junio 2022, donde solicita la aprobación de dicho Adendum Complementario al presupuesto del presente año 2022.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar**, como al efecto **aprobamos**, el Adéndum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto adicional de Quinientos Mil Pesos 00/100 (RD\$500,000.00), transferidos desde el Gobierno Central, a través del Ministerio de la Juventud para apoyo presupuestario para los III Juegos Municipales Santo Domingo Este.

**Segundo: Remitir**, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**LIC. JOSE RAMON JIMENEZ**  
Presidente del honorable Concejo  
Municipal del ASDE

**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE